

# DISCURSO

## EN DEFENSA DE CNEO PLANCIO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Al ver los muchos y buenos ciudadanos que se muestran propicios á conceder honores á Cn. Plancio en premio á la noble y singular fidelidad con que atendió á mi salvación y custodia, experimentaba no escaso placer, pensando que el recuerdo de mis infortunios influía en favor del que empleó sus esfuerzos en salvarme. Pero al oír que en parte mis enemigos y en parte mis envidiosos se convertían en acusadores de éste y que la misma cosa que le ayudaba en su petición del cargo de edil, le era adversa en este juicio, dolíame y lamentaba acerbamente, jueces, que Plancio corriera peligro en esta causa por su benévola custodia y defensa de mi vida y seguridad (1). Pero con-

(1) Marco Juvencio Laterense pretendió ser edil al mismo tiempo que Cneo Plancio, y molestado porque éste le venció en la elección, acusóle de haber formado cábalas para triunfar, que era lo más grave en el delito de soborno. Un joven ilustre por su familia y su talento, L. Casio,

templando ahora á cada uno de vosotros, jueces, el aspecto del tribunal consuela y tranquiliza mi mente. Ninguno veo entre vosotros que no haya deseado mi salvación, que no haya empleado en mi favor su influencia, con quien no esté yo ligado por lazos de perpetuo agradecimiento. No creo, pues, que el celo de Cn. Plancio por mi guarda le perjudique en el ánimo de los que mayor deseo mostraron de salvarme; con más motivo puedo admirarme de que M. Laterense, hombre celosísimo para hacerme recobrar la patria y mi dignidad en ella, haya elegido este acusado, que temer juzguéis su acusación fundada en motivos graves.

No tengo, sin embargo, la pretensión de creer, jueces, que Plancio debe ser absuelto por los servicios que me ha prestado. Si no os demuestro la integridad de su vida, la pureza de sus costumbres, su grandísima probidad, su moderación, su piedad y su completa inocencia, no recusaré la pena; pero si os hago ver en él cuanto puede esperarse de un buen ciudadano, os pediré, jueces, que con aquel cuya misericordia me salvó, empleéis, á ruego mío, la vuestra. Al trabajo que debo hacer, mayor en esta causa que en otra alguna, únese el desagrado de necesitar defender, no sólo á Cn. Plan-

unióse á Laterense para esta acusación. Cicerón era amigo de los dos acusadores, especialmente de Laterense; pero defendió á Plancio porque, siendo cuestor en Macedonia, le recibió y guardó en su casa durante su destierro.

Plancio, según parece, fué absuelto y desempeñó el cargo de edil con Plancio el año 699. Siguió á Pompeyo en la guerra civil, y después de la batalla de Farsalia, tuvo que esperar fuera de Roma, como tantos otros ilustres ciudadanos, la clemencia de César.

cio, cuyos intereses me son tan caros como los propios míos, sino también á mí mismo, puesto que de mí han hablado más los acusadores que de la causa y del reo.

II. Todos los cargos, jueces, que se me dirijan, y que no tengan relación con esta causa, poco me importan, y aun siendo raro encontrar personas agradecidas, no temo que se considere en mí un crimen el agradecimiento. Pero dicen nuestros contrarios que el mérito contraído conmigo por Cn. Plancio no es tan grande como yo pondero, ó que, aun siéndolo, no debe influir tanto en vuestros ánimos, jueces, como yo pretendo. Este es un punto que debo tratar con moderación para no ofender á nadie, y después de responder á todos los demás cargos, para que no parezca que fundo la defensa del acusado, más bien que en su inocencia, en el recuerdo de mis infortunios.

Pero si la causa es fácil y clara, mi situación como defensor es, jueces, arriesgada y difícil, por la molestia que me ocasiona la necesidad de hablar contra Laterense, siendo, como lo es, tan íntimo amigo mío y consintiendo, según una antigua ley, la verdadera y perfecta amistad, tal como la que nos une desde hace largo tiempo, en que los amigos quieren siempre las mismas cosas, por ser el más seguro vínculo de ella la asociación é identidad de pensamientos y deseos. Y si ya el hablar contra Laterense me es tan desagradable, aumenta la molestia el tener que hacerlo en causa donde me veo obligado á comparar personas. Pregunta Laterense, y es en lo que más insiste, en qué mérito, distinción ó dignidad le supera Plancio. Si le re-

conozco superior á éste por las grandes cualidades de que está dotado, no sólo admito la inferioridad de Plancio, sino también la sospecha de que haya triunfado por dádivas en la elección. Si antepongo Plancio á Laterense, ofendo á éste, y me pongo yo mismo en el caso á que Laterense quiere obligarme, de decir que Plancio le ha vencido por sobrepujarle en mérito. Así, pues, si ajusto la defensa á la forma de la acusación, me veo en la alternativa, ó de maltratar la reputación de un íntimo amigo mío, ó de desamparar á persona con quien estoy obligadísimo.

III. Pero estaría yo, Laterense, ciego y desatinado, si confesare en esta causa que Plancio ó cualquier otro podían superarte en mérito. Prescindiré, pues, del paralelo á que me provocas, para ocuparme únicamente del que se deduce de la causa. ¿Qué? ¿Piensas que el pueblo es juez de tu mérito? Acaso juzga el mérito alguna vez; pero no siempre. ¡Ojalá lo hiciera en todos los casos y no raras veces, como en la elección de los magistrados que considera depositarios de su propia seguridad! En las elecciones para cargos de menos importancia atiende más á la diligencia y á las simpatías que inspira cada candidato, que á los méritos, como los que todos en ti reconocemos. El pueblo es siempre juez injusto del mérito personal, porque lo envidia ó lo admira. Sin embargo, nada puedes decir, Laterense, en tu elogio que no se pueda aplicar también á Plancio. De esto me ocuparé más adelante; por ahora, defiende sólo el derecho del pueblo para prescindir en las elecciones de los más meritorios, derecho que

puede y suele ejercer con frecuencia, sin que el no elegir á quien conviene sea motivo para que los jueces condenen al elegido. De lo contrario, el derecho de reformar las elecciones que los senadores no han podido conservar de nuestros antepasados, lo tendrían los jueces, lo cual sería mucho menos soportable. Antiguamente el magistrado elegido no desempeñaba su cargo sin que antes los senadores aprobasen la elección del pueblo; ahora se os pide, jueces, que reforméis el juicio del pueblo desterrando al elegido. Así, pues, aunque, sin quererlo, he entrado ya en la materia de esta causa, espero estar en mi discurso tan alejado de toda sospecha de querer ofender tu dignidad, Laterense, que más bien censuro quieras tú mismo comprometerla.

IV. ¿Por no haber sido elegido edil juzgas fracasados, desdeñados, repudiados tu prudencia, tu habilidad, tu celo en favor de la República, tus virtudes, tu rectitud y tus trabajos? Mira cuánto disiento de tu opinión. Si en esta ciudad hubieses sólo diez hombres buenos, sabios, justos y respetables que te juzgaran indigno de ser edil, consideraría su opinión más desventajosa para ti que la del pueblo que tú temes, y no se aprecia como juicio. El pueblo no siempre juzga en las elecciones; ordinariamente atiende al favor, cede á los ruegos, elige al que más solicita los votos. Si alguna vez juzga, no es con discreción y sabiduría, sino en cierto modo con arrebató y á veces caprichosamente. En ninguna multitud no es posible la reflexión, ni la razón, ni el discernimiento, ni la atención continua, y, según los sabios, lo que el pueblo hace hay que

sufrirlo siempre, pero no siempre aprobarlo. Así, pues, cuando dices que debiste ser elegido edil, no acusas á tu competidor; culpas al pueblo. Si tú eras más digno que Plancio (de lo cual trataré más adelante con los debidos respetos á tu mérito) y has sido vencido, el culpado no es el competidor que te venció, sino el pueblo que no te ha elegido. Ante todo, debes persuadirte de que en estas elecciones de ediles, el pueblo no juzga, sino atiende á su afición; los sufragios se dan más por halagos que por razones; los que votan tienen más en cuenta lo que deben á cada cual, que lo que al parecer es debido á cada cual por la República. Si quieres que la elección popular sea un juicio, no debes rechazarlo, sino obedecerlo. El pueblo juzgó mal; pero juzgó. No debió,—pero pudo hacerlo. ¿No lo sufres? Pues muchos preclaros y sapientísimos ciudadanos lo sufrieron, porque es condición de los pueblos libres, y sobre todo de este primer y principal pueblo del mundo, vencedor y dominador de todas las naciones, dar y quitar á cada cual lo que quiere por medio del sufragio. A nosotros, que vivimos en medio del oleaje y de las tempestades populares, nos corresponde sufrir pacientemente la voluntad del pueblo; ganarnos su voluntad si nos es contraria, y si favorable cultivarla; aplacar sus tumultos; si no somos aficionados á honores, no estar sumisos al pueblo, y si los deseamos, no cansarnos de pedirlos.

V. Supongo ahora, Laterense, que es el pueblo quien habla, para que sus razones, y no las mías, te contesten. Si él pudiera discutir contigo, haciendo de todas sus voces una, te diría: Yo no he pretendido, Laterense, posponerte á

Plancio; pero siendo ambos igualmente buenos ciudadanos, he favorecido al que solicita mis sufragios con preferencia al que no me los pidió sumisamente. Le responderías, en mi concepto, que atendiendo á la antigüedad y al esplendor de tu familia, no juzgabas muy necesaria la solicitud; pero él te replicaría, recordando sus costumbres y los ejemplos de sus antepasados, que siempre quiso se le solicitase, se le rogase; que prefirió Marco Scio, no siendo más que caballero, y á quien no había podido librar de una sentencia rigurosa (1), á M. Pisón, hombre nobilísimo, honradísimo y elocuentísimo (2); te diría que pospuso á Q. Catulo, de ilustre familia, varón de gran sabiduría y respetabilidad, no digo á C. Serano, que no carecía de talento (fué bastante famoso por su valor y sus determinaciones), sino á Cneo Manlio, de humilde origen, sin mérito, sin ingenio y de conducta sórdida y despreciable.

Desearon verte mis ojos, añadiría el pueblo, cuando estabas en Cyrene (3). No era á mis aliados, sino á mí, á quien más te importaba mostrar tu mérito, y cuanto más te reclamaban mis intereses, más te alejabas, sin que pudiera verte. Cuando más necesitaba de tu valor, me

(1) Para ser caballero romano era necesario tener una cantidad determinada de renta. Condenado M. Scio en un proceso, perdió parte de sus bienes y no le quedaba la renta legal.

(2) M. Pupio Pisón fué cónsul dos años después que Cicerón. Pertenece á una familia muy noble, aunque no patricia, porque todos los patricios eran nobles, pero no todos los nobles patricios.

(3) Ciudad de Africa que fué opulenta capital del reino del mismo nombre.

dejaste, me abandonaste. Pretendiste ser tribuno de la plebe en una época en que necesitaba tu elocuencia y tu entereza y, al desistir de tu pretensión, si fué por temor de gobernar la nave en tan gran tempestad, dudé de tu valor, y si por no querer hacerlo, de tu celo. Pero si, como creo, te reservaste para otro tiempo, yo y la República te dejamos para ese tiempo que prefieres. Pide una magistratura en que puedas serme muy útil; los ediles, sean quienes sean, son para mí buenos jueces; los que más me importan son los tribunos de la plebe. Haz, pues, por mí lo que manifestabas al pretender el tribunado (1). Si te agrada más lo que á mí menos me importa, te concederé esa libertad, aun pedida con negligencia; pero si pretendes los grandes honores que á tu mérito corresponden, créeme, aprende á solicitarlos de mí con más instancias.

VI. Tal es el discurso del pueblo, y yo añadiré, Laterense, que los jueces no deben averiguar por qué has sido vencido si no lo fuiste por soborno. Y si siempre que sea pospuesto el candidato que no debiera serlo es preciso condenar al elegido, inútil será suplicar al pueblo,

(1) César, en su primer consulado, hizo aprobar la ley agraria propuesta por el tribuno Fulvio á favor de los soldados de Pompeyo. Temiendo la tenacidad de los opositores, hizo que el Senado y el pueblo se obligasen, con las más terribles imprecaciones, á respetar dicha ley. El mismo César redactó la fórmula del juramento, y la obligación de prestarlo se impuso hasta á los que solicitaran cargos públicos para el año siguiente. M. Juvencio Laterense había pretendido ya ser tribuno, pero prefirió desistir de su pretensión á prestar el juramento. Fué el único que observó tal conducta, propia de un gran carácter.



inútiles las prórrogas, inútiles las preces de los magistrados; habrá que renunciar al sufragio. Al ver á los candidatos, diré: éste es de familia consular, aquél de familia pretoriana, aquel otro del orden de caballeros: todos son hombres intachables; todos igualmente buenos é íntegros, pero es preciso respetar las jerarquías; el candidato de familia donde haya habido pretores debe ceder el puesto al que haya tenido en la suya cónsules, y no debe luchar con aquél quien sólo sea del orden equestre. Así se suprimen la emulación entre los candidatos, y los trabajos electorales, y la lucha en los comicios, y la libertad del pueblo para elegir los magistrados que desee, y la expectación que las elecciones producen; nada acontecerá, como ahora sucede con frecuencia, contrario á la opinión general, porque las elecciones no variarán en ningún caso. Si ahora nos admira á veces que un candidato haya sido elegido y otro no; si en el Campo de Marte y en los comicios, como en vasto y profundo mar, vemos un continuo flujo y reflujo que aleja y acerca de uno á otro los sufragios, ¿hemos de buscar la razón y el acierto en el tumulto de tantas voluntades y agitación tan extraordinaria?

No exijas, pues, de mí, Laterense, un paralelo. Si tan grato es al pueblo el voto que pone en la frente de los hombres lo que no tienen en el alma, que le da la libertad de hacer lo que quiere y de conceder lo que se le demanda, ¿por qué pides en juicio lo que no se hizo en el Campo de Marte? Es desagradable decir: ésto es más digno que aquélló. ¿No hay mejor manera de expresarlo? Sí, por cierto; la que yo empleo y

es suficiente para los jueces: él es el elegido. ¿Por qué le prefirieron á mí? Ó lo ignoro ó no lo digo, ó lo que me es penosísimo decir, aunque debiera decirlo impunemente, por error. ¿Qué ganarías si sostuviera como última defensa que el pueblo hizo lo que quiso y no lo que debió?

VII. Pero si yo defiendo lo hecho por el pueblo; si demuestro, Laterense, que Cn. Plancio no ha obtenido los honores por sorpresa, sino que llegó á ellos por el camino abierto siempre á los que por nacimiento pertenecemos al orden equestre, ¿no lograré que prescindas en tu discurso de un paralelo imposible de hacer sin ofensa de uno de los comparados, y que te limites á la causa y á la acusación? Si por ser hijo de caballero romano debió Plancio estimarse inferior á ti, hijos de caballeros romanos eran todos tus contrincantes, y no digo más. Me admira que te irrites principalmente contra el que en la elección resulta más lejos de ti. Si, como sucede á veces, estando en medio de una turba soy impulsado hacia el arco de Fabio, no acuso por ello al que está en lo alto de la Vía Sacra, sino á los que inmediatamente me empujan y atropellan. Tú, Laterense, no te enojas con el esforzado Q. Pedio, ni con este A. Plocio, hombre excelente y muy amigo mio, y te juzgas vencido, no por éstos, á cuya votación se aproximaba la tuya, sino por quien superó á todos en votos. Pero sea lo que fuere el primer punto de comparación entre tú y Plancio es vuestras respectivas familias, y en él tú preponderas, ¿por qué no confesar lo que es cierto? No es, sin embargo, tu superioridad mayor que la

que mis competidores tenían sobre mí en la petición de cargos, principalmente el del consulado, y les vencí. Acaso la progenie de Plancio, que desdeñas, sea lo que más ha contribuido á su triunfo. Vamos á examinarlo. Tú has tenido cónsules en tu familia por ambas ramas. ¿Dudas de que cuantos favorecen la nobleza, y la consideran excelente, y á quienes deslumbran los méritos y nombres de los patricios, te hayan votado para edil? Yo no lo dudo. Pero ¿es culpa nuestra que sean pocos los que aman la nobleza? Remontémonos, en efecto, á la fuente y origen de donde tú y Plancio descendéis.

VIII. Tú eres del antiquísimo municipio Tusculano, donde hay más familias consulares (entre ellas la familia Juvencia) que en todos los demás municipios juntos. Plancio es de la prefectura de Atina, no tan antigua, ni tan ilustre, ni tan cercana á Roma. ¿Qué diferencia resulta de ello para la petición de cargos? En primer lugar, ¿quiénes crees que muestran más celo en favor de sus conciudadanos, los de Atina ó los de Túsculo? Aquéllos (lo he podido saber fácilmente á causa de nuestra vecindad) (1), cuando vieron al padre de este ilustre y virtuoso Cn. Saturnino elegido edil y después pretor, mostraron el mayor regocijo, por ser el primero, no sólo en su familia, sino en la prefectura que había usado la silla curul. Estos (no por malevolencia, seguro estoy de ello, sino acaso por las muchas familias consulares que hay en su municipio) no muestran tanto entusiasmo por los honores otorgados á sus conciudadanos, lo cual es

(1) Atina estaba cerca de Arpino, patria de Cicerón.

ventajoso para nosotros y nuestros municipios. ¿Hablaré de mí y de mi hermano? Nuestros campos y hasta nuestros montes celebraron nuestros honores. ¿Cuándo has visto á un tusculano vanagloriarse de ser compatriota de un M. Caton, modelo de todas las virtudes; de un Tiberio Coruncanio y de tantos Fulvios? Ninguno habla de ellos. En cambio, si encuentras á algún habitante de Arpino le oirás decir, aunque no quieras, algo quizá de mí y seguramente de C. Mario. Ha tenido, pues, Plancio en su favor primeramente el celo de sus conciudadanos, mientras los tuyos sólo mostraron el que cabe en personas hastiadas de honores. Además, los habitantes de tu municipio son muy ilustres, pero pocos en comparación con los de Atina, prefectura llena de hombres valerosísimos, pudiéndose decir que no hay ninguna más poblada en toda Italia. Viendo estáis ahora, jueces, el duelo y la aflicción de esa multitud que os suplica en favor de Plancio. ¿Qué fuerza y prestigio no dan á la petición de éste tantos caballeros romanos, tantos tribunos del Tesoro aquí presentes (prescindiendo de todo el pueblo que estuvo en los comicios y que asistiría á la causa si no lo hubiésemos despedido)? No han hecho que trabaje por él la tribu Terentina, de la que hablaré más adelante, pero lograron, rodeándole y acompañándole constante y fielmente, que todos fijaran en él los ojos. Añádase á esto el interés que muestran por sus vecinos los municipios inmediatos.

IX. Cuanto digo de Plancio es por experiencia propia, pues mi país confina con Atina. Jamás habré alabado y amado bastante esta ve-

ciudad con los que conservan sus antiguas costumbres de lealtad y franqueza, sin oculta malevolencia, sin hábito de mentir, sin fingimiento, sin falsía, ignorantes del artificio del disimulo, tan común en Roma y en sus cercanías. No hay en Arpino, ni en Sora, ni en Casino, ni en Aquino quien deje de interesarse por Plancio. Toda aquella celeberrima comarca de Venafro y de Allifa, toda aquella tierra nuestra áspera y montuosa, pero fiel y sencilla, y muy amiga de los suyos, creíase honrada con los honores concedidos á Plancio y enaltecida por su dignidad. Ved aquí á los caballeros romanos de aquellas poblaciones que, representándolas, vienen á testificar en favor del acusado, no siendo ahora menor su solicitud que fué su celo durante la elección, por ser más grave el despojo de la fortuna que la no obtención de una dignidad.

Si, pues, eres tú ilustre, Laterense, por los honores que tus antepasados te dejaron, Plancio te ha vencido en la elección por el afecto, no sólo de su municipio, sino de los colindantes; á menos que tú hayas sido ayudado por la vecindad de los de Lavico, Bovilla y Gabia, municipios de donde ninguno viene á participar de los sacrificios latinos (1). Añadiré, si quieres, lo que juzgas perjudicial á Plancio: que su padre es arrendatario de tributos; es decir, miembro de una sociedad muy influyente en las elecciones. ¿Quién lo ignora? En ella figura la flor de los caballeros romanos, ornamento de la ciudad

(1) En las ferias latinas se hacía sobre el monte Albano un sacrificio, participando de la carne de las víctimas todos los del país latino que estaban presentes.

y sostén de la República. ¿Quién puede negar que ha influido eficazmente en favor de la elección de Plancio? Así había de suceder, ó por ser su padre desde hace tiempo el jefe de los arrendatarios de tributos, ó por lo mucho que éstos le quieren, ó por solicitar su apoyo con las mayores instancias, ó por pedir para su hijo, que ya había prestado á la asociación grandes servicios como cuestor y como tribuno, ó finalmente, por creer los publicanos que, honrando á Plancio, honraban la asociación y trabajaban por sus hijos.

X. Además (temo decirlo, pero lo diré), no por las riquezas, ni por vil soborno, ni cediendo á fuerza mayor, sino en recuerdo de beneficios, por piedad, cediendo á ruegos he contribuido también algo á la elección de Plancio. Yo acudí al pueblo, rogué sumisamente á las tribus; supliqué á unos que se ofrecían espontáneamente y á otros que me hacían promesas. Lo que influía no era mi crédito, sino la causa por que rogaba, y si, como dices, no se ha hecho caso de la petición de un personaje ilustre á quien no se debe negar nada que solicite, diré sin vanidad que mi ruego fué más atendido. En efecto; prescindiendo de que trabajaba por un hombre que por sí mismo valía mucho, la recomendación más eficaz es la que hace quien está unido con el recomendado por estrechos lazos. Yo no solicitaba los votos para Plancio porque fuese mi amigo, ni mi vecino, ni por las íntimas relaciones que siempre tuve con su padre; los solicitaba casi como por mi padre, por el custodio de mis días. No se ha atendido á mi influencia, sino al motivo de mis súplicas. Cuan-

tos se alegraran de mi restitución á la patria, cuantos se apenaran por mis desgracias, han agradecido la misericordia de Plancio conmigo. Si aun antes de mi regreso todos los hombres de bien ofrecieron á Plancio sus votos para la elección de tribuno, ¿crees que mis ruegos, estando presente, habían de ser menos eficaces que lo fué mi nombre en la ausencia para alcanzar el honor solicitado? ¿Qué? ¿Serán siempre dignos de alabanza los habitantes de Minturno por haber librado á Mario de los furros de la guerra civil y de las manos de sus perseguidores, por acogerle bajo su techo, por restablecer sus fuerzas, que agotaban el hambre y las olas; por haberle dado viveres y un barco; por acompañarle con sus lágrimas y sus votos al abandonar esta tierra que le debía su salvación y te admirará que Plancio que me ha recibido, auxiliado y custodiado cuando por la violencia ó cediendo á la razón me desterraba; que me ha conservado para el Senado y el pueblo romano, poniéndoles en el caso de llamarme; te admirará que su valor y su misericordia le allanen el camino de los honores?

XI. Todas las circunstancias que he mencionado, seguramente compensarían los vicios de Cn. Plancio si los tuviese: no te admire, Laterense, que teniendo la vida que voy á relatar, hayan contribuido á su elección. Muy joven todavía fué á Africa con A. Torcuato, personaje respetabilísimo y honradísimo, muy digno de toda clase de honores y alabanzas, con quien contraí estrecha amistad mi defendido, por tener que vivir juntos y por la modestia y candor del joven. Si Torcuato estuviera en Roma, se

pondría de nuestro lado, como lo han hecho su primo hermano y su suegro T. Torcuato, que le iguala en toda clase de méritos y virtudes y que, unido con él por los más estrechos vínculos de parentesco, parecen débiles estos lazos comparados con los de su íntima amistad. Estuvo después en Creta, viviendo con su pariente Saturnino y militando á las órdenes de Q. Metelo. Siendo estimadísimo de éste, tiene derecho á esperar la estimación pública. En dicha provincia fué legado C. Sacerdos. ¡Qué varón tan virtuoso y enérgico! Y L. Flaco ¡qué hombre, qué ciudadano! Ambos prueban con su asiduidad al debate y su testimonio lo que opinan de esta causa. En Macedonia fué tribuno militar y después cuestor, y demuestran cuánto se le quiere allí los principales habitantes de aquella provincia que, enviados para otro asunto, pero conmovidos por el inesperado peligro que á Plancio amenaza, acuden á su lado y trabajan en su favor, por creer que agradarán más á sus ciudades sirviéndole en esta causa, que terminando el negocio objeto de su venida. L. Apuleyo le estima tanto, que por su amistad y gestiones logró más de lo que practicaban nuestros antepasados, quienes entendían que los pretores fueron como padres de sus cuestores. Fué tribuno de la plebe; acaso no tan vehemente como éste que con razón elogia, Laterense, pero sí de tal modo que si todos hubieran sido siempre como él, jamás se necesitaran tribunos con gran vehemencia.

XII. Prescindo de las virtudes, que si no brillan en la escena del mundo, son ciertamente elogiadas cuando se sacan á luz; me refiero al



modo de vivir Plancio en el seno de su familia.

Comenzaré por su padre (en mi concepto el amor filial es fundamento de todas las virtudes), al cual reverencia Plancio como á un dios (no de otro modo deben tratar los hijos á sus padres); y le ama como á un compañero, como á uno de su edad, como á un hermano. ¿Qué diré de su trato con su tío, con sus vecinos, con sus parientes, con este Cn. Saturnino, excelente ciudadano, que por la parte que toma en su dolor comprenderéis la que tomó en su elección? ¿Qué diré de mí, pareciéndome ser el acusado en esta causa? ¿Qué de todos estos personajes que estáis viendo con trajes de luto? Indicios claros y terminantes son éstos de una probidad no afectada y ostentosa, sino tan modesta y doméstica como verdadera. Con una virtud aparatosa para ser vista de lejos, fácil es gestionar y conseguir con halagos la popularidad, porque nadie se acerca á verla, ni la discute, ni la toca.

¿Te admira que entre un hombre provisto de todas estas cualidades externas y domésticas que, reconozco inferior á ti en el nombre y en la estirpe, pero superior en el afecto que le profesan su municipio y los colindantes y los publicanos, y por el recuerdo de los servicios que me prestó en mi infortunio, y tú, igual en virtud, integridad y modestia, haya sido preferido aquél para el cargo de edil?

¿Y el esplendor de tal vida quieres obscurecerlo con algunas tachas? Le acusas de adulterio, sin que se pueda nombrar ni siquiera sospechar con quién. Le llamas bigamo inventando á la vez palabra y delito. Dices que llevó á alguno

á su provincia para satisfacer sus liviandades, y esto no es acusación, sino una falsedad injuriosa lanzada impunemente. Que robó á una comedianta, y que lo hizo en Atina siendo joven, practicando una antigua licencia usada en nuestras ciudades contra los comediantes. ¡Oh juventud verdaderamente honrada cuando no se le censura más que un hecho permitido, y además el hecho es falso! Que hizo sacar á alguno de la prisión; es cierto, pero á ruegos de un hombre meritísimo, íntimo amigo suyo, y el libertado fué nuevamente preso. ¡Estas y no otras son las tachas aplicadas á la vida de un hombre de cuya honradez, religiosidad é integridad se quiere que dudéis!

XIII. Pero, dices, el padre de Plancio debe perjudicar á su hijo. ¡Qué frase tan dura é indigna de tu probidad! ¡En una causa capital en que se arriesga la fortuna, y ante tales jueces, un padre debe perjudicar á su hijo! Aunque fuera el más infame y vil de los hombres, sólo el título de padre impresionaría á jueces clementes y misericordiosos por un sentimiento común á todos los hombres, y por el dulcísimo poder de la naturaleza. Pero si el padre de Plancio es caballero romano y de familia tan antigua en este orden, que su padre y abuelo y todos sus antepasados pertenecieron á él, y en una prefectura muy floreciente figuraron entre los primeros por su consideración y su crédito; si él mismo cuando estuvo en el ejército de P. Craso distinguióse extraordinariamente entre meritísimos caballeros romanos; si después, siendo jefe de los publicanos, juzgó muchos de sus negocios con la mayor integridad

y fundó grandes sociedades y arregló muchísimas; si en todo ello jamás fué objeto de censuras, sino de alabanzas, tal padre perjudicaría á su honradísimo hijo cuando su crédito y autoridad podrían servir de defensa á otro menos digno, aunque fuese para él persona extraña. Dices que habló alguna vez con sobrada aspereza. Di mejor que fué demasiado libremente. Y esto, añades, no es soportable. ¿Son acaso soportables los que se quejan y no pueden sufrir la franqueza de un caballero romano? ¿Dónde están las antiguas costumbres? ¿Dónde la igualdad de nuestros derechos? ¿Dónde aquella vieja libertad que oprimida y abatida por nuestras discordias civiles, debía al fin levantar orgullosa la cabeza? ¿Recordaré yo las invectivas de los caballeros romanos contra nobilísimos ciudadanos; las declamaciones libres, duras y violentas de los publicanos contra Q. Scévola (1), que superaba á todos los romanos en talento, rectitud é integridad?

XIV. El cónsul P. Násica, cuando volvía á su casa después de haber cerrado los tribunales, preguntó en mitad del foro al pregonero Granio por qué estaba triste; si era por la prórroga de las ventas en subasta. No, le contestó, es por la prórroga de las leyes. El tribuno de la plebe M. Druso, hombre muy poderoso y muy agitador en la República, al saludarle como

(1) Q. M. Scévola fué gobernador de Asia, y durante su mando impidió en aquella provincia las vejaciones de los publicanos ó arrendatarios de los tributos. Por ello los caballeros romanos, que disponían entonces de los tribunales, condenaron á Publio Rutilio, cuestor de Scévola y persona de la mayor integridad.

de costumbre, le preguntó: ¿Qué haces, Granio? Y le contestó: Y tú, Druso, ¿qué perturbas? A L. Craso y á M. Antonio molestábales á veces impunemente con picantes chistes. Pero está Roma tan oprimida por la arrogancia de vosotros los nobles, que la libertad concedida antes á un pregonero para reír, no se concede ahora á un caballero romano para llorar. Porque el padre de Plancio no se expresó nunca libremente para ofender á nadie, sino para quejarse. ¿Y cuándo lo hizo sino por la necesidad de rechazar ofensas inferidas á él ó á sus asociados? Cuando se impidió al Senado contestar á los caballeros romanos, gracia que jamás se negó á los enemigos, dolió á todos los publicanos aquella injuria y Plancio manifestó con alguna más viveza que los otros, el disgusto que le causaba esta negativa. Todos, quizá, participaron del mismo sentimiento; pero mientras el padre de Plancio lo demostraba en su rostro y en sus palabras, disimulábanlo los demás. Sin embargo, jueces (lo sé por mí mismo), se atribuyen al padre de Plancio muchas frases que jamás dijo. A veces digo yo algunos chistes, no intencionadamente, sino por ocurrírseme en el calor de la discusión ó por ser provocado, y porque entre ellos hay quizá algunos, si no ingeniosos, tampoco vulgares, se me atribuyen las frases chistosas de todo el mundo. De éstas, las que me parecen propias de persona sensata y docta, no las desdeño; pero no me agrada que supongan míos los dichos de otros cuando son indignos de mí.

Dices que el padre de Plancio fué el primero en votar la ley relativa á los publicanos, cuan-

do un ilustre cónsul les dió por la potestad del pueblo, lo que, de poder hacerlo, hubiese concedido por la autoridad del Senado. Si estimas que el votar en este caso fué delito, ¿qué publicano dejó de cometerlo? Si el delito consiste en que votó el primero, esto fué, ó por suerte ó por determinación del autor de la ley; en el primer caso, ningún delito existe en lo que es casual; en el segundo, es un honor para Plancio que un grande hombre le juzgara el primero de su orden.

XV. Pero tratemos del fondo de la causa. Con el nombre de ley Licinia, dada contra las cábalas electorales, has comprendido todas las leyes relativas al soborno (1). Tu único propósito al recurrir á esta ley, era poder designar tú mismo los jueces. Si tal forma de juicio es pertinente en cualquier caso que no sea el de cábala electoral, no comprendo por qué el Senado sólo en éste concedió al acusador el derecho de nombrar jueces, sin extenderlo á ninguno de los demás, y en las causas generales de soborno permite al acusado y al acusador recusar jueces, sin olvidar ningún rigor más que este de que me ocupo. ¿Qué? ¿La causa de ello

(1) M. Licinio Craso, siendo cónsul con Pompeyo, hizo aprobar una ley severísima contra las cábalas electorales. Conforme á ella, el acusador por sí sólo podía nombrar los jueces que quisiera y en la tribu que le pareciera conveniente contra el acusado de formar cábalas en las tribus para conseguir votos por dádivas ó de cualquier otro modo. Ordinariamente el acusador y el acusado tenían derecho á recusar cierto número de jueces que eran sustituidos por otros designados por sorteo. Cicerón censura á Laterense haber acusado á Plancio por delito de cábala electoral para tener derecho á nombrar él solo los jueces.

es obscura? ¿No la trató Q. Hortensio en el Senado al hablar allí de este asunto? ¿No la discutió ayer mismo ampliamente, siendo el Senado de su opinión? Presumimos que el dádivoso con cualquiera tribu, por el hecho de practicar así lo que con más prudencia que exactitud llamaremos compañerismo, cuando corrompe la tribu con sus dádivas, bien conocido será, sobre todo, de los ciudadanos que forman la tribu. El Senado creyó que nombrando los jueces del acusado entre los ciudadanos de la tribu á la que se hubieren hecho las dádivas, los nombrados serían á la vez jueces y testigos. Esta forma de juicio es por demás rigurosa; sin embargo, si al acusado se le nombraban jueces de su tribu ó de la que estuviera más unida á él, no podía recusarlos.

XVI. ¿Pero tú, Laterense, en qué tribu escogiste los jueces? ¿Acaso en la Terentina? Esto fuera equitativo, seguramente se esperaba de ti y hubiese sido digno de tu constancia. Debiste, en efecto, elegirlos en la tribu que supones haber sido corrompida y sobornada por Plancio, en una tribu compuesta de hombres tan severos y respetables. ¿Has elegido acaso la tribu Voltinia? Porque también te has permitido no sé que censuras de dicha tribu. ¿Qué tiene que ver Plancio con la tribu Lemonia, ni con la Veientina, ni con la Crustumina? En cuanto á la Metia, no la quisiste para que juzgara, sino para que fuese recusada (1). ¿Du-

(1) Puede deducirse de esta frase que la ley Licinia no daba al acusador poder ilimitado para nombrar jueces, y que en algunas ocasiones concedía al acusado la facultad de recusar.

dáis acaso, jueces, de que Laterense os ha elegido á su gusto, no para sentenciar conforme á la ley, sino á sus deseos y esperanzas? ¿Dudáis de que el no hacer elección en las tribus donde Plancio tiene grandes amistades fuese por otra cosa que por temor á que estuvieran dispuestas en su favor, y no por sospecha de que las hubiera sobornado con dinero? ¿Puede él decir que la ley Licinia no es rigurosísima por la antigua razón que nos obliga á observarla? Escoges en todo el pueblo á tus amigos, ó á mis enemigos, ó á los que juzgas más inexorables, inhumanos y crueles; designas en secreto, sin que yo lo sepa, sin que pueda imaginarlo, á los tuyos, á tus amigos ó á mis enemigos, y aun á los de mis defensores; les añades los que juzgas de un carácter áspero, enemigos de todo el mundo; después los presentas de repente para que vea quiénes me han de juzgar sin haber podido sospechar quiénes fuesen y sin que se me permita recusar cinco, lo que quedó establecido por acuerdo del tribunal al sentenciar al último reo, y me obligas á defender ante ellos una causa que afecta á toda mi fortuna. Porque si Plancio vivió sin ofender á sabiendas á nadie, ó si tú, Laterense, te equivocaste al elegir por ligereza jueces ante los cuales, y á pesar tuyo, nos presentamos como ante jueces y no ante verdugos, no se deduce de ello que la ley Licinia deje de ser rigurosa.

XVII. Hace poco tiempo algunos ciudadanos ilustres no han podido soportar la elección de jueces, y cuando de ciento venticinco distinguidísimos del orden equestre, el acusado recusaba setenta y cinco y sólo respetaba cin-

cuenta, atropellaron por todo antes de someterse á tal ley y á tal condición (1), y nosotros, que no tenemos jueces escogidos en una clase determinada, sino en todo el pueblo, y sin recusación, nombrados por el acusador, ¿no podremos recusar ninguno?

No pretendo que la ley sea inicua; pero sostengo que tu conducta es contraria al espíritu de la ley. No me habría quejado de que la forma del juicio es rigurosa, si hubieses procedido conforme á las determinaciones del Senado y á los mandatos del pueblo, escogiendo los jueces en la tribu de Plancio y en las que más le sirvieron. En tal caso consideraría á Plancio absuelto, porque los jueces podrían ser al mismo tiempo testigos, y ahora persisto en mi opinión; pero al escoger en tus tribus has demostrado querer jueces á quienes Plancio fuera desconocido en vez de jueces que le conocieran, apartándote del espíritu de la ley, rechazando todo sentimiento equitativo y procurando para esta causa, no la luz, sino las tinieblas.

Dices que Plancio ha corrompido la tribu Voltinia y sobornado la Terentina. ¿Qué diría él ante jueces de la tribu Voltinia ó de la suya? ¿Qué dirías tú mismo? ¿Qué juez ó qué testigo secreto hubieras tenido en ellas, ó excitado con-

(1) Este párrafo demuestra que se había dado una ley para que en ciertos delitos el acusador pudiera nombrar ciento veinticinco jueces entre las principales personas del orden ecuestre, y que de ellos podía recusar el acusado setenta y cinco. A esta ley se opusieron sin duda ilustres personajes con todas sus fuerzas, no pudiendo sufrir la idea de jueces nombrados por el acusador y no por el pretor, según costumbre.



tra Plancio? En efecto; si el acusado nombrara jueces, acaso no los escogiera en la tribu Voltinia por la vecindad y los amigos que en ella tiene; y de poder elegir el presidente, ¿á quién otro hubiese nombrado con preferencia á C. Flavio, el que preside el tribunal, de quien debe ser muy conocido, vecino suyo de su tribu y hombre de suma respetabilidad y justicia? Su rectitud, sus sentimientos, tan favorables á Plancio como los míos, sentimientos que sin sospecha alguna de parcialidad ha manifestado, anuncian claramente que Plancio no debía evitar la elección de jueces en su tribu, puesto que de ella, según veis, le convenía tener el presidente.

XVIII. No te censuro el que no hayas escogido los jueces en las tribus donde Plancio era más conocido, pero sí sostengo que te separaste de la interpretación dada á la ley por el Senado: por tanto, ¿quién de estos jueces te ha de escuchar, ó que les dirás? ¿Que Plancio es sobornador? Ni los oídos lo escucharían; nadie creería tal imputación; todos la rechazarían. ¿Que goza de crédito en las tribus? Te lo oirían decir de buen grado y lo confesaremos en voz alta, porque no creas, Laterense, que estas leyes dadas por el Senado contra el soborno electoral nos privan de gozar crédito en el pueblo y de obtener sus sufragios y sus favores. Siempre hubo hombres de bien deseosos de influencia en las tribus, y nuestro orden jamás fué tan duro con la plebe que se negara á módicas liberalidades para ganar su voluntad, ni prohibimos á nuestros hijos halagar á las personas de su tribu, mostrarlas afecto, procurar ganar-

se el de la tribu por medio de sus amigos y esperar que por las gestiones de éstos le dé su apoyo al pretender cargos públicos; todo esto es completamente honrado, completamente digno de respeto y conforme con nuestras antiguas costumbres. Nosotros mismos observamos esta conducta cuando aspirábamos á los honores, y hemos visto á ilustres personajes y los vemos hoy gozando de crédito en las tribus. Lo que ha excitado el rigor del Senado y la indignación de todos los buenos, es formar cábalas en las tribus, facciones en el pueblo, y comprar con dinero los votos. Muéstranos, Laterense, procura probar que Plancio ha formado facciones ó cábalas, que ha prometido, depositado, distribuido dinero; entonces me admiraré de que no hayas deseado emplear las armas que la ley te daba. Juzgados por hombres de nuestra tribu, si lo que tú dices es cierto, no podríamos resistir su severidad, ni siquiera sus miradas.

Puesto que tú no has querido emplear este medio; puesto que no has querido jueces que pudieran saber y á quienes indignara el delito de Plancio, ¿qué dirás ante los jueces que nos escuchan y que con su silencio te demandan por qué les has impuesto esta carga; por qué has escogido los jueces entre los más poderosos; por qué, en fin, has preferido á los que habían de juzgar por conjeturas sobre los que debieran tener conocimiento de los hechos?

XIX. Yo te aseguro, Laterense, que Plancio tenía crédito por sí mismo, y que en su demanda le ayudaban muchos ciudadanos también prestigiosos. Si llamas cabalistas á éstos, das un nombre odioso á los actos de buena

amistad. Si los juzgas dignos de acusación porque tienen influencia, no te admire no haber obtenido, por despreciar la autoridad de hombres de crédito, lo que por tu dignidad merecías. Demuestro que Plancio goza de crédito con las personas de su tribu, porque hay entre ellas muchas á quienes ha hecho beneficios, ó por quienes ha salido fiador; porque valiéndose del nombre y autoridad de su padre, procuró ocupaciones á muchos más, y, en fin, porque los numerosos servicios que prestaron él, su padre y sus antepasados le han dado decidida influencia en toda la prefectura de Atina. Demuestra tú, Laterense, que Plancio depositó dinero para sobornar electores, que lo distribuyó, que organizó facciones en el pueblo y cábalas en su tribu. Si no lo puedes probar, no censures nuestras liberalidades; no califiques de delito la generosidad, no quieras que se pene el practicarla.

No sabiendo cómo probar tu acusación, has combatido el soborno en general; pero cesemos, si te parece, de acudir á declamaciones sabidas y hasta vulgares. Ve cómo discuto contigo. Elige tú la tribu que quieras y declara, como debes, quién ha sido el distribuidor del dinero empleado en corromperla. Si no lo pruebas, y creo que ni siquiera querrás intentarlo, yo te diré por qué ha triunfado Plancio. ¿Es esta verdadera forma de debatir? ¿Te agrada esta manera de razonar? No puedo concretar más la cuestión, reduciéndola á negar ó conceder. ¿A qué callar? ¿A qué disimular? ¿A qué tergiversar? Una y mil veces te insto y te apremio, te pido y exijo una acusación; escoge, te repito,

una tribu en que Plancio haya tenido sufragios, y demuestra, si puedes, el vicio de la elección: yo probaré el motivo de los votos dados, igual para Plancio que para Laterense. Si te pregunto cuáles tribus te votaron, podrás decir fácilmente quiénes te votaron. De igual modo, si me preguntas, como adversario mío, el motivo por que votó á Plancio alguna tribu, también podré decírtelo.

XX. Pero ¿á qué digo todo esto, como si Plancio no hubiera sido designado edil en los precedentes comicios, habidos bajo el mando de un cónsul que en todo tenía suma autoridad y que además era autor de esas mismas leyes contra el soborno (1), comicios reunidos de repente, contra la opinión de todo el mundo, de modo que aun cuando algún candidato pensara repartir dinero le hubiese faltado tiempo para preparar el soborno? Las tribus fueron convocadas y los sufragios dados, contados y proclamados. Ganó Plancio la elección por muchos votos. Ni hubo dádivas, ni pudieron sospecharse. Tiene á veces tanta autoridad el sufragio de la primera centuria que vota, que basta para que triunfe el candidato á quien favorece con el voto. ¿Y te sorprende, Laterense, que Plancio haya sido elegido edil en los últimos comicios consulares, ó al menos designado para el año inme-

(1) El cónsul M. Licinio Craso, autor de la ley Licinia. Reunidos los comicios y aun empezada la elección, se dejaba á veces por motivos especiales para otro día. Craso reunió los comicios votando el pueblo á favor de Plancio, pero la reunión llegó á ser tan tumultuosa, que el cónsul la prórogó para otro día. Cuando los comicios se reunieron de nuevo, también obtuvo Plancio mayoría de votos.

diato, habiéndole sido favorable, no una exigua porción, sino todo el pueblo, en cuyo honor, no una pequeña parte de una tribu, sino todos los comicios demostraron anticipadamente que en nueva asamblea contaría con sus sufragios? Si entonces, Laterense, hubieses querido hacer, juzgándolo compatible con tu dignidad, lo que hicieron con frecuencia muchos nobles que, al tener menos sufragios de los que esperaban, después, en la reunión de los comicios abatían su orgullo, y con sumisión y humildad suplicaban al pueblo, no dudo de que la multitud se convirtiera en favor tuyo. Las súplicas de la nobleza, cuando es íntegra y virtuosa, jamás fueron rechazadas por el pueblo romano. Si has tenido motivo para preferir tu decoro y tu grandeza de ánimo á la edilidad, teniendo lo que preferiste, no debes desear lo que juzgaste de menos importancia. Por lo que á mí hace, trabajé ante todo por merecer los honores; después por que se me juzgara digno de ellos, y siempre consideré lo último lo que casi todos estiman lo primero, la posesión de los cargos públicos, agradables sin duda para aquellos á quienes los da el pueblo romano en testimonio de su mérito y no como favor concedido á sus ruegos.

XXI. Preguntas también, Laterense, lo que responderás á las imágenes de tus antepasados, á la del ilustre y excelente padre tuyo difunto. No te preocupe tal cosa; antes bien cuida de que no censuren tus quejas y manifestaciones de sentimiento. Tu padre ha visto no elegir edil al nobilísimo Apio Claudio en vida de su padre el poderoso y preclaro C. Claudio, y ser

después elegido cónsul sin oposición; ha visto á su íntimo amigo el egregio L. Volcacio y á M. Pisón obtener del pueblo romano los mayores honores después de un ligero fracaso al pretender la edilidad. Tu abuelo te hablaría de la repulsa que sufrió P. Nasica, el ciudadano de más firme carácter que en mi sentir ha habido en la República, al pretender ser edil, y de C. Mario, que, después de vencido dos veces en la elección de edil, fué elegido siete veces cónsul, y te citaría á L. César, Cn. Octavio y M. Tulio, que, según sabemos, fueron nombrados cónsules después de no conseguir ser ediles. Pero ¿á qué recordar todos los fracasos ocurridos en la elección de ediles, fracasos que ordinariamente se han considerado como un favor del pueblo á los derrotados? L. Filippo, nobilísimo y elocuentísimo ciudadano, no fué nombrado tribuno militar. C. Celio, joven ilustre y valeroso, no fué elegido cuestor. P. Rutilio Rufo, C. Cimbria, C. Casio, Cn. Orestes no lograron ser tribunos de la plebe, y sabemos que todos fueron cónsules. Tu padre y tus antepasados te ofrecen ejemplos, no para consolarte ni para librarte de alguna falta que temas ó sospechas te crean culpado, sino para exhortarte á que continúes por el camino que emprendiste desde tus primeros años. No se te ha hecho, créeme, Laterense, ningún ultraje. ¿Ultraje digo? Si quieres interpretar bien lo ocurrido, hay, á fe mía, en ello alguna prueba de respeto á tu virtud.

XXII. No imagines que el hecho de desistir de tu pretensión al tribunado por no prestar juramento haya dejado de causar grande

impresión (1). Joven todavía, manifestaste lo que pensabas acerca del estado la República, con más valor ciertamente que muchos de los que ya habían desempeñado magistraturas, pero con más claridad de la que convenia á tus años y á tu ambición. Habiendo diversidad de opiniones en el pueblo, la firmeza de tu determinación debió ofender á algunos. Quizá por no estar tú prevenido pudieron vencerte hoy. Si eres previsor y precavido, jamás te vencerán.

¿Qué prueban tus argumentos? ¿Dudáis, jueces, dices, de que ha habido cábalas en la elección cuando Plancio ha tenido en su favor casi las mismas tribus que Plocio? Pero, ¿podían haber sido elegidos á la vez sin tener en su favor las mismas tribus? Que han tenido en algunas casi el mismo número de sufragios. Sí; porque se presentaban después de haber sido casi elegidos y proclamados en la anterior reunión de los comicios. La casi igualdad de votos nunca fué motivo para sospechar cábalas. Establecieron nuestros antepasados que se acudiera al sorteo para la elección de ediles por preveer el caso de que los competidores obtuvieran igual número de votos. Dices que Plocio te cedió en anterior reunión de los comicios la tribu Aniense y Plancio la Terentina, y que después te privaron de ellas por peligrar su elección. ¿Cómo es posible que estos hombres que, según tú, estuvieron desde entonces unidos; estos hombres, antes de conocer la volun-

(1) El juramento de cumplir la ley agraria propuesta por César en su primer consulado.

tad del pueblo, te dieran sus tribus para favorecer tu elección, y se mostraran tan avaros de votos después de conocer su ventaja? Temieron, según creo, añades, que les faltaran votos; que la elección les fuera disputada y llegara á ser dudosa. ¿Pero es que también deseas extender tu acusación á Plocio, persona meritísima, ó quieres decir que acusas al que descuidó suplicarte? En cuanto á tus quejas por haber tenido contra Plancio más testigos en la tribu Voltinia que votos te dió en la elección, lo que se deduce es que, ó presentas por testigos hombres que recibieron dinero para no votarte, ó que, ni gratis, quisieron hacerlo.

XXIII. Respecto á lo que dijiste de haber sido detenidos algunos en el Circo Flamínio por delito de soborno, cosa que tanto acaloró, se ha enfriado en la causa, porque no pruebas ni la cantidad que había, ni en qué tribu, ni por quién se repartió. El acusado de este delito y conducido ante los cónsules, quejábase enérgicamente de ser ultrajado por tus amigos. Si en realidad distribuía dinero por cuenta de quien acusas, ¿porqué no le acusas también? Su condenación prejuzgaba en cierto modo esta causa. Pero no son estos los argumentos en que confías; otras razones y otras ideas son las que te infunden la confianza de perder á Plancio. Grandes son tus recursos, grande tu influencia, muchos tus amigos, muchos tus adeptos, muchos los que te alaban. En cambio son también muchos los que envidian á Plancio, y su padre, excelente persona, parece á no pocos demasiado celoso de los derechos y libertades del orden ecuestre. Hay, además, muchos que



son enemigos de todos los acusados y que en los delitos de soborno siempre declaran contra ellos por creer, ó que sus declaraciones influirán en el ánimo de los jueces, ó que se las agradecerá el pueblo romano, y por ello les será más fácil conseguir las dignidades que ambicionan. No me veréis, jueces, combatir á tales personas en la forma que acostumbro á hacerlo ante los tribunales, no porque haya de prescindir de lo que exija la defensa de Plancio, sino por ser innecesario que me detenga en explicar lo que estáis viendo. Además, entre los dispuestos á declarar contra mi defendido, algunos se han portado conmigo de suerte que vuestra prudencia, jueces, debe apreciar sus declaraciones en lo que valgan y dispensar mi moderación. Un favor os pido y suplico, jueces, no sólo por interés del que defiende, sino por conveniencia de todos; el de que no sometáis la suerte de los acusados inocentes á los falsos rumores que circulan y se extienden. Muchos amigos del acusador, algunos enemigos nuestros, bastantes calumniadores, no pocos envidiosos, han inventado contra nosotros numerosas falsedades. Nada hay más volátil que la maledicencia; nada se emite con mayor facilidad, ni se acoge con más avidez, ni se extiende más. Nunca os pediré que cuando encontréis el origen de la maledicencia, no hagáis caso de ella, despreciándola; pero si circula un rumor sin que se vea el origen; si el que lo ha oído no quiere garantizarlo; si os parece tan negligente que no recuerda dónde lo oyó, ó lo oyó de persona tan poco digna de fe que ha olvidado su nombre, os pediremos que la frase vulgar, *lo*